

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo "GOLFO AZUL" Región de Los Ríos.

EXENTA N° 09/2/1 0418 /

SANTIAGO, 27 JUN 2014

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a) sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La necesidad de mantener actualizada la información consignada en la Resolución Exenta N° 09/2/1/0210 de fecha 08 de Abril del 2014, que aprueba el establecimiento y operación del Ad. Golfo Azul.

RESUELVO:

- II. Derogase la Resolución Exenta N° 09/2/1/0210 de fecha 08 de Abril del 2014, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo "GOLFO AZUL" en la Región de Los Ríos.
- II. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|---|
| a) Nombre | : "GOLFO AZUL" |
| b) Uso | : Particular |
| c) Indicador de lugar | : SCGF |
| d) Propietario | : Soc. Ganadera Agrícola y Forestal Golfo Azul Ltda. |
| e) Administrador | : Sr. Luis Ruiz-Tagle Irrázaval en representación de la Soc. Ganadera, Agrícola Forestal Golfo Azul Ltda. |
| Rut | : 4.227.661-8 |
| Domicilio | : Nueva Costanera N° 4.229, Of. 309, Vitacura. |
| Fono | : (02) 2436 02 17 |
| Correo electrónico | : luis@luisrt.cl |

2) Ubicación

- | | |
|-----------------|---|
| a) Latitud | : 40° 08' 27" S. Longitud: 72° 17' 01" W. |
| b) Región | : De Los Ríos Provincia: Ranco |
| c) Comuna | : Futrono |
| d) Localización | : 8.5 Km. al Sur Oriente de Futrono. |

3) Características Físicas

- a) Orientación Magnética : 290° - 110° (29 - 11)
- b) Largo de Pista : 500 m.
- c) Ancho de Pista : 15 m.
- d) Largo Franja de Pista : 560 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 30 m.
- f) Elevación : 148 m. (486 Ft.)
- g) Pendiente Longitudinal : 1,2%
- h) Superficie de Pista : Grava compactada
- i) Resistencia de Pista : 1.400 Kg. Masa en plataforma

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 1A de la OACI
- b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur.
Ad. Pichoy
ad.pichoy@dgac.gob.cl

6) Responsabilidades del Administrador.

- a) Mantener el aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución
- b) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- c) Estará Obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección (publicación de Notam respectivo), cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- d) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentales correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones in operativas.
- e) Se hace presente que este Aeródromo de propiedad privada y de uso particular, por lo tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 02 2 436 02 17

7) Disposiciones Generales:

- a) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año (FUNAER), en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N°1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C.
- b) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO) ROLANDO MERCADO ZAMORA, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HÉCTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. SOCIEDAD GANADERA, AGRICOLA Y FORESTAL GOLFO AZUL LTDA.
- 1 EJ. SR. LUIS-RUIZ TAGLE IRARRAZABAL.
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
- 1 EJ. DGAC. AERÓDROMO PICHROY
- 1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 EJS. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

HBP/rj/mcr

N° Registro 19 /